

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, veintidós (22) noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA-
Demandante: ELKIN YESID CALDERON RINCÓN
Demandada: IG GROUP S.A.S.
Radicación: 687553103001-**2022-00133-00**

En el presente asunto, se advierte que por medio de mensaje de datos remitido al correo institucional del juzgado en fecha 16 de noviembre de 2022¹; el abogado demandante manifiesta al Despacho que retira la demanda.

En este orden, teniendo en cuenta que a voces del art. 92 de CGP - *aplicable por remisión expresa del at. 145 CPTSS-*, "El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes (...)".

En ese entendido, resulta procedente la petición planteada; ya que esta proviene del demandante, y como quiera que la demanda no ha surtido el estudio de admisión, se autorizará el retiro de la misma y se dispondrá el archivo del presente trámite, dejándose de ello las constancias respectivas.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO. *AUTORIZAR*, el retiro de la demanda, por las razones expuestas en la argumentativa.

SEGUNDO. *ARCHIVAR* el expediente, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARA

¹ Véase archivo N°. 0004, 0005 y 0006 del cuaderno principal.

Firmado Por:
Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c82bbaee7fdc2b42542ffb2b50fa7cdb2bcf4d3bde0b4e3ba242f1bfec23c5a6**

Documento generado en 22/11/2022 11:00:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>